



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

19 de agosto de 2022

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	John Bayron Díaz Vasco Guillermo León Garcés Ramírez Luis Eduardo Vasco Galvis
Demandada:	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN
Radicado:	050013105002 20150167600
Asunto:	Cúmplase y liquida costas

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior que **CONFIRMO** en su integridad la decisión de este Juzgado, practíquese la liquidación de costas.

PROCEDE el Despacho conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, a realizar la liquidación de costas, fijando como agencias en derecho en primera instancia la suma de **\$200.000** a cargo de cada uno de los demandantes y en favor de la demandada.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de agosto de 2022

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

Agencias en derecho a cargo de los demandante y a favor de la demandada Guillermo León Garcés Ramírez Luis Eduardo Vásquez Galvis John Bayron Díaz	Primera instancia	
		\$200.000
		\$200.000
		\$200.000
	Segunda instancia	\$0
Total costas procesales		\$600.000

IVAN DARIO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

19 de agosto de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	John Bayron Díaz Vasco Guillermo León Garcés Ramírez Luis Eduardo Vasco Galvis
DEMANDADA:	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN
RADICADO:	050013105002 20150167600
ASUNTO:	Aprueba liquidación de costas

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a las entidades demandadas las cuales se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica “**Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial dela autoridad judicial**”.

Notifiquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b16bc6da8c6d2ad99263b918ad586edf0da350140e78591d9b735f5d69c13da**

Documento generado en 19/08/2022 02:32:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>